



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 558

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROMÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Sesión núm. 23

celebrada el miércoles, 26 de abril de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la ponencia designada para informar el proyecto de ley de capitalidad y de régimen especial de Madrid. (Número de expediente 121/000072.)	2
Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, sobre el proyecto de ley de capitalidad y de régimen especial de Madrid. (Número de expediente 121/000072.)	2
Preguntas:	
— Del señor Hernández Fraile (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre opinión del Ministerio de Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento del pacto anti-transfuguismo en la provincia de Almería. (Número de expediente 181/001656.)	11

- **Del señor Gómez Darmendrail (Grupo Parlamentario Popular en el Congreso), sobre opinión del ministro de Administraciones Públicas acerca de las valoraciones hechas por el subdelegado del Gobierno de Segovia sobre la gestión de un Gobierno anterior exceden de las competencias que tienen atribuidas al amparo de lo dispuesto en la ley. (Número de expediente 181/001406.)**..... 13
- **Del mismo señor diputado, sobre medidas para garantizar que los subdelegados del Gobierno cumplan con las competencias que tienen atribuidas por ley. (Número de expediente 181/001407.)**..... 14

Se abre la sesión a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA DESIGNADA PARA INFORMAR EL PROYECTO DE LEY DE CAPITALIDAD Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE MADRID. (Número de expediente 121/000072.)

El señor **PRESIDENTE:** Iniciamos la sesión número 23 de la Comisión de Administraciones Públicas conforme al orden del día que conocen. Pasamos en primer lugar a la ratificación de la ponencia en relación con la ley de capitalidad y régimen especial de Madrid. Si no hay ningún inconveniente, damos por ratificada la ponencia.

EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE CAPITALIDAD Y DE RÉGIMEN ESPECIAL DE MADRID. (Número de expediente 121/000072.)

El señor **Presidente:** Iniciamos el debate con un turno de menor a mayor, con o sin enmiendas. No está el Grupo Mixto, por lo que tiene la palabra en primer lugar el portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, luego los demás grupos de menor a mayor, y habría un segundo turno si hubiera necesidad. Si no, es posible que solventemos el tema con un solo turno. Valorando los horarios, intentaríamos votar a las once y media porque creo que hay un alto grado de consenso aunque hay alguna enmienda viva, de manera que esa sería la hora de referencia para que los grupos parlamentarios movilizen a sus componentes. Sin más, toma la palabra en primer lugar don Luis Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA:** Coalición Canaria, tal como hizo cuando se tramitó el proyecto de ley de la capitalidad y régimen especial de Barcelona, no ha presentado enmiendas a este proyecto, pero sí quiere mostrar ahora su solidaridad y apoyo votando favorablemente este proyecto de ley, cualquiera que sea la inclusión de enmiendas que hayan presentado los grupos enmendantes. Queremos señalar el antecedente

que tuvo la singularidad de Madrid en la Ley 7 de 1985, reguladora de la bases de régimen local, en la que ya se abría una puerta para distinguir una diferenciación, una singularidad, tanto como capital del reino, capital del Estado, como por sus peculiaridades, igual que se recogieron en la hoy vigente ley de régimen especial y capitalidad de Barcelona. Vamos a fijarnos en los títulos primeros y en el título preliminar; el título segundo, de gobierno y administración municipal se refiere a cuestiones de funcionamiento interno organizativo. Vamos a apoyar favorablemente ese tema porque el título preliminar, que define el objeto de la ley y la autonomía municipal, se ajusta perfectamente a la Constitución española. Se respeta, en primer lugar, la definición de una Administración que va a coincidir, por razones históricas, geográficas, administrativas y políticas, en una capitalidad del Estado donde actúan tres administraciones, la Administración General del Estado, la Administración de la comunidad autónoma y la Administración municipal, que en este caso se representa por el Ayuntamiento de la villa de Madrid.

El principio de autonomía de municipal de Madrid es un valor político fundamental reconocido en nuestra Constitución, y esa singularidad de representación y de gestión se tiene que reconocer como autonomía municipal, tema que es muy importante en la manera en que la autonomía municipal, sin perjuicio de lo que dice o pueda decir en cualquier modificación el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid, tiene que respetar los principios de soberanía municipal en su autonomía, como se respetan, por supuesto, los principios de competencia de la Administración General del Estado y de la comunidad autónoma. El título primero, que viene a señalar el régimen de capitalidad, da pie para mantener estos principios que se basan en el régimen jurídico de la administraciones públicas, y el voto de Coalición Canaria será fundamentalmente, como he dicho, positivo para que este régimen de capitalidad de la villa de Madrid, junto con la comisión administrativa de capitalidad, la presidencia de la comisión administrativa o interadministrativa de capitalidad y todo el régimen de la misma pueda llevar a efecto una ciudad a la que queremos rendir un homenaje porque también acoge la sede de las Cortes Generales, de este Congreso de los Diputados y del Senado, y donde se produce una síntesis de todos los valores que la Cons-

titudin española señala. Como usuarios de este régimen por parte del Congreso de los Diputados de la sede de la capitalidad del Madrid, nosotros nos sentimos cómodos y solidarios al votar favorablemente, señorías, este proyecto de ley de capitalidad y de régimen especial de Madrid, lo que hacemos con satisfacción, responsabilidad y plena conciencia de un principio político señalado democráticamente en nuestra Constitución.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el Grupo Socialista solicita retrasar la votación a las once y cuarenta y cinco por razones de coincidencia de varias comisiones. Como creo que no debe haber ningún inconveniente, en vez de a las once y media procederíamos a la votación a las once y cuarenta y cinco. Tiene la palabra a continuación el portavoz de Izquierda Unida.

El señor **PÉREZ MARTÍNEZ**: Nuestra opinión es que hoy debatimos una ley que debiera ser importante para Madrid, y no solo para Madrid, pero lo cierto es que tenemos la sensación de que vamos a hacer un debate con el método de sordina que seguramente no se va a corresponder con esa ley que debiera ser importante, sino que va a ser una ley de bastante menor trascendencia de la que nosotros quisiéramos fundamentalmente para la ciudadanía de Madrid y para la ciudad de Madrid.

Lo cierto es que tras varios lustros de expectación hoy ya sabemos que Madrid, gracias a este proyecto de ley, tiene claras dos cosas: una, que Madrid es la capital de España, aportación que se reconoce y se valora, y otra, que aquí quien manda es el alcalde, cuestión que no deja de ser menos de agradecer. Tan laboriosa propuesta se debe a un acuerdo de los dos grandes partidos, el Partido Socialista y el Partido Popular, que elude lo que, ilusos de nosotros, pensábamos que esta ley debería abordar, esto es, definir con claridad la situación competencial de la ciudad de Madrid, abordar el problema de la suficiencia financiera e intentar plasmar un escenario de mayor descentralización de la ciudad; esto es, la oportunidad de hablar y de legislar para una ciudad más moderna, una ciudad más de los ciudadanos, también del alcalde, que es ciudadano de Madrid, pero no solo del alcalde, la oportunidad de hablar de una administración de proximidad, criterio que tanto nos gusta a todos repetir, y lo cierto es que no pensábamos que el señor alcalde facilitara con su concurso una ley de estas características, una apuesta en este sentido. Lo cierto es que la apuesta de la Comunidad de Madrid y del Gobierno del Partido Socialista podría haber sido diferente, pero nos encontramos con que tiene que ver más con estrategias electorales que con los intereses de la ciudadanía. Por eso nuestro grupo ha presentado las enmiendas que vamos a mantener para su votación. En estas enmiendas defendemos más competencias para las juntas de distrito, que han sido trabajosamente ignoradas en el proyecto, pues hay que hacer verdaderos equilibrios para ignorar las juntas de distrito en una ciudad como Madrid. Defendemos la capacidad de propuesta presupuestaria de estas juntas de distrito, su implicación en el planeamiento urbanístico, los

planes de actuación en los distritos como una necesidad no solo para mejorar en su calidad de vida y en sus equipamientos, sino también para dotar de mayor vida política y de participación a la ciudad de Madrid. Defendemos más democracia en el ayuntamiento, que significa abrir la posibilidad de consultas locales, o abrir la participación en el debate presupuestario, sencillamente poner oídos al tejido social, al tejido organizado madrileño. Potenciar el pleno del ayuntamiento es otra propuesta que necesitaría este proyecto, que desde luego va en un sentido totalmente contrario. Se trata, señorías, de que ciudadanía implica un reconocimiento social y jurídico de derechos y deberes de las personas dentro de una comunidad; que la ciudad no es solo concentración de personas y de edificios sino que es intercambio, es cultura, es comercio, es lugar para la participación política, es lugar de convivencia; es decir, conceptos imposibles de intuir o adivinar en este proyecto de ley. Conceptos tan imposibles como el criterio de proximidad de la Administración, que el único gesto de confianza que se permite con las familias madrileñas es legar a las próximas generaciones una inmensa deuda económica e importantes déficit de equipamientos sociales, culturales, deportivos, sociosanitarios y un largo etcétera.

En cuanto a los recursos, es evidente que no hay ni incremento ni capacidad para generar nuevos ingresos, no se resuelve el coste de los servicios de la población no residente ni se compensan los gastos de capitalidad. Por lo tanto, criterios como suficiencia, equidad o capitalidad están absolutamente ausentes de este proyecto. La necesidad de aumentar y clarificar las competencias, con atención especial a políticas sociales, esto es, la educación infantil, la salud, el consumo, el deporte, la cultura, la inserción social, la juventud, la atención a los mayores, el problema de la igualdad de la mujeres, pero también lo relativo a materia urbanística, protección ciudadana o seguridad vial o justicia municipal y arbitraje, materias que sería necesario incluir en esta ley, está ausente de una forma dramática. Es por ello por lo que nosotros proponemos la elaboración de la carta municipal como base para la discusión de esas transferencias.

En fin, señorías, estamos ante un acuerdo de intereses que poco tienen que ver con la ciudadanía madrileña, un acuerdo al margen de las organizaciones sociales, de los sindicatos, por supuesto de esta fuerza política, que ha sido ninguneada en el proceso previo a este trámite parlamentario. Estamos ante una ocasión perdida para Madrid, lo que expresa un contraste dramático entre el pretendido modernismo del alcalde y su estilo de mando absolutamente decimonónico. Que eso además sea posible con un acuerdo del Gobierno de la nación —qué quieren ustedes que les digamos— nos sorprende pero nos lo esperábamos, porque así es de contradictorio nuestro Gobierno. Por tanto, vamos a mantener nuestras enmiendas, excepto la 4 y la 5, que están asumidas en enmiendas realizadas por el Grupo Socialista y que por lo tanto fueron subsumidas en el trámite del dictamen de la ponencia. Vamos a mantener el resto, las enmiendas números 1, 2, 6, 10 y 14, que hacen referencia a criterios

para nosotros importantes en favor de los funcionarios de habilitación nacional, desde criterios de especialidad técnica, de independencia y objetividad, y por sus funciones, con un perfil institucional que está más allá de los ciclos políticos. Vamos a defender enmiendas que tienen que ver con la descentralización, fundamentalmente nuestra enmienda número 3; la enmienda número 7, al artículo 32, que tiene que ver con las competencias, y el resto, 8, 9, 11, 12 y 13, que tienen que ver fundamentalmente con la financiación. Por lo tanto, mantenemos estas enmiendas para su votación, y si estas enmiendas son rechazadas en su espíritu de manera global, nosotros no votaríamos a favor de este proyecto de ley.

El señor **PRESIDENTE**: No veo al portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, por lo que doy la palabra al portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

El señor **CANET COMA**: Esquerra Republicana va votar favorablemente el presente proyecto de ley. Cada país debe poder establecer, si lo considera oportuno, un régimen municipal diferenciado para su capital. Dimos nuestro apoyo a la carta de Barcelona y hoy lo daremos en correspondencia al proyecto de ley de capitalidad y régimen especial de Madrid.

Los argumentos a favor de los regímenes especiales para capitales como Barcelona o Madrid pueden ser de diversos tipos, a partir de una constatación demográfica que las obliga a dedicar mayor capacidad de incidencia que otros municipios en la organización de la cotidianeidad. También el hecho metropolitano convierte a determinadas ciudades casi en microestados necesitados de autonomía para conseguir una gestión lo más cercana posible a los problemas reales de los ciudadanos. El régimen local necesita en general mecanismos heterogéneos de solución de los problemas de la ciudadanía. Pueden y deben existir unas bases comunes, pero han de ser lo suficientemente flexibles como para permitir, sin agravios comparativos, dotar de herramientas útiles a cada municipio, de acuerdo con sus peculiaridades y su peso demográfico. En definitiva, vamos a dar apoyo al texto de proyecto de ley. De hecho, hemos analizado el texto de manera minuciosa, pero optamos por no entrar a valorar detalladamente su contenido y por ello no presentamos enmiendas al articulado; nos basta con tener claro que las estructuras del Estado pueden y deben ser lo suficientemente heterogéneas como para permitir que la capital o las capitales puedan dotarse de regímenes diferenciados de otros municipios. Cuando se dan situaciones diferentes, las soluciones de gestión, políticas etcétera, también han de ser diferentes, como exige el principio de eficacia. De toda formas, no quiero dejar pasar la oportunidad de constatar nuestra coincidencia en muchos de los planteamientos con la enmiendas de Izquierda Unida. Entendemos que las referidas a juntas de distrito, a un mayor grado de participación ciudadana, más implicación en presupuestos etcétera son positivas, pero partiendo de lo que he comentado antes de respetar los planteamientos de cada una de las capitales no las dejamos en

el olvido, en saco roto, aunque nos comprometemos a dar nuestro apoyo al texto, tal como he comentado. Ciudades del perfil de Madrid y Barcelona, un perfil, por cierto, que no tiene por qué ser exclusivo de estas dos urbes en el Estado español, necesitan para satisfacer adecuadamente las demandas de sus ciudadanos y de los ciudadanos de su entorno metropolitano poder definir con amplia autonomía su régimen local, sin dejar de lado, eso sí, que ser capital implica un compromiso con el territorio y por ello se hace también necesaria la implicación legislativa de la comunidad autónoma correspondiente. Reitero, pues, el voto favorable de Esquerra Republicana.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz de Convergència i Unió.

El señor **JANÉ I GUASCH**: El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) va a dar su apoyo al proyecto de ley de régimen especial de la villa de Madrid y de capitalidad de la misma que hoy estamos tramitando ante la Comisión de Administraciones Públicas, como a favor fue el voto de nuestro grupo a la ley paralela que previamente habíamos tramitado ya referida a la ciudad de Barcelona y a su condición también de capital de Cataluña.

Nosotros entendemos que este proyecto de ley que hoy se tramita es fruto de un acuerdo en el ámbito municipal de Madrid y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, acuerdo en el cual ha participado también finalmente la Administración General del Estado, impulsando, junto con el resto de las administraciones implicadas, este proyecto de ley. Sabemos que puede haber aspectos discordantes, a algunos de los cuales ha hecho referencia el Grupo de Izquierda Unida. Nosotros de todas formas vamos a ser respetuosos con el acuerdo mayoritario alcanzado en la ciudad de Madrid, en sus instituciones, y que hoy llevan a esta Comisión a tramitar un proyecto de ley que, por otra parte, asumió en la fase de ponencia un conjunto de enmiendas de distintos grupos parlamentarios, algunas de las cuales hacían referencia a las funciones de secretario y de intervención en la corporación de Madrid. Nosotros también dimos apoyo a esas enmiendas, pero nos vamos a sumar finalmente al resultado del consenso.

La normativa del régimen local debe ser abierta y flexible, debe ser una normativa poco rígida que sepa adaptarse y posibilite las nuevas realidades locales. Barcelona y Madrid, grandes urbes, grandes ciudades, han impulsado en esta legislatura la aprobación de sus cartas municipales por ley de las Cortes Generales. No podemos desconocer esa realidad de urbes que se escapan ya incluso de lo que podríamos entender como gran ciudad. Han aprobado estas Cortes Generales una ley de grandes ciudades, pero, aparte de esa normativa, que no era de aplicación directa a Barcelona, ahora Barcelona y Madrid acuerdan específicamente un régimen, porque son realidades muy específicas y es positivo que la normativa local pueda flexibilizar ese régimen jurídico para

dar respuesta a lo que son, en definitiva, ciudades de gran acogida. Son ciudades que deben acoger por su realidad a muchos ciudadanos, ciudadanos de otras partes del Estado y también de países terceros, con un gran flujo migratorio, con una gran necesidad de adaptar nuevos servicios públicos a las demandas ciudadanas, y exigen —repito— esa adaptación legislativa que hoy aprobamos para Madrid y a la que nuestro grupo va a dar apoyo.

Termino ya, señor presidente, señorías, deseando, desde la solidaridad, desde el respeto —y desde ese respeto tampoco nuestro grupo ha querido presentar enmiendas a este proyecto de ley— que Convergència i Unió da a lo que hoy estamos tramitando, que esta ley sea positiva para Madrid, que le permita a Madrid cumplir la función de gran ciudad que tiene. Esperemos que esta ley que hoy se aprueba en las Cortes Generales sea un instrumento útil para el conjunto de la sociedad madrileña, para los que viven en ella y para que los que, en definitiva, también compartimos gran parte de nuestro tiempo en esta ciudad de gran flujo. Por tanto, deseamos que esta normativa que hoy se impulsa sea positiva y dé sus frutos también para el conjunto de la ciudadanía.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC**: Como diputado por Madrid, me ha correspondido el honor de formar parte, junto al portavoz de mi grupo, de la ponencia de la ley de capitalidad y régimen especial de Madrid, lo cual constituye, insisto, un honor y hasta cierto punto una ocasión de expectación y de interés dado que la ley de capitalidad es una cuestión que llevaba en la agenda política de Madrid desde hace muchos años, décadas. Hay antecedentes históricos claros que están muy presentes en la Restauración. Hay una normativa en los años sesenta, pero es claramente a partir del Estatuto de Autonomía de Madrid en 1983, cuando se señala en su artículo sexto que la villa de Madrid tendría un régimen especial regulado por ley votada en Cortes, determinando las relaciones entre las instituciones estatales, autonómicas y municipales para el ejercicio de sus respectivas competencias. Esa era una parte de la agenda política de Madrid que llevaba, insisto, muchos años pendiente. Por tanto, el primer elemento positivo, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Popular, es la existencia del proyecto de ley, su previsible aprobación por parte de la Cámara, así como su gestación, que también ha sido, desde nuestro punto de vista, adecuada. Ha sido una gestación laboriosa, pero en la que se ha logrado lo que consideramos un grado de acuerdo amplio y representativo de los electores de la ciudad de Madrid; una gestación laboriosa que al mismo tiempo llega a la Cámara con la espontánea normalidad de la existencia de acuerdos y de discrepancias, sin unanimidades que tampoco deben ser forzadas.

Detrás de la formación de este proyecto de ley hay mucho esfuerzo de muchos años. Me parece de justicia reconocer el trabajo que dedicó a ello el anterior alcalde

de Madrid, José María Álvarez del Manzano, pero desde luego particularmente el Ayuntamiento de Madrid, su alcalde, Alberto Ruiz Gallardón, la Comunidad de Madrid y su presidenta, y también el Ministerio de Administraciones Públicas, que debe ser reconocido. Desde nuestro punto de vista, ¿es la mejor ley posible? Pues seguramente no, pero es una buena ley, es una ley posible, es una ley positiva que servirá para que las instituciones madrileñas, particularmente su Administración local, funcione con mayor eficacia. ¿Por qué? Porque en el aspecto de capitalidad que regula la ley, esta tendrá reconocimiento por una parte, pero también operatividad, y en el plano del régimen especial creemos que se logrará mejor organización política, una administración más eficaz e instrumentos para una ciudad que es muy grande, muy compleja, muy viva y que crece. Además pensamos que es un proyecto de ley respetuoso con las competencias —Madrid es capital de la nación y capital también de la Comunidad Autónoma de Madrid— y un ejemplo, por tanto, de que se puede actuar entre administraciones con respeto institucional, algo que, por cierto —y hoy hemos tenido alguna noticia de ello—, creemos que se debería dar siempre entre instituciones, particularmente entre el Gobierno, la comunidad autónoma y el ayuntamiento. Pensamos también en el plano general que es una ley que constituye una pieza más, una pieza importante, en el fortalecimiento necesario de las instituciones municipales de España, en este caso de las de Madrid, pero que continúa la trayectoria de una ley importante como fue la Ley 57/2003, de modernización del gobierno local, aprobada en la anterior legislatura.

No procede hacer ahora un análisis del proyecto de ley, solo señalaré que a nuestro grupo, en cuanto al régimen de capitalidad, nos parece adecuada la manera de tratarlo, circunscribiendo los efectos normativos de la circunstancia de capitalidad a los aspectos vinculados con ella, pero reflejados también en algunos elementos concretos, como la seguridad ciudadana en acontecimientos trascendentes, actos oficiales, reuniones y manifestaciones, régimen protocolario, y se opta por un modelo que es el de la comisión interadministrativa de capitalidad como órgano de cooperación entre las tres administraciones, que creemos que es un modelo sencillo y capaz de responder a los desafíos de estas situaciones. Pensamos que además es una mejora del sistema actual, porque en cierta medida eleva a oficial y crea un mecanismo y un canal para algo que en cierto modo ya funcionaba, pero que mejor es que a través de la normativa tenga un reflejo oficial y una operatividad. En el plano del régimen especial de la ciudad de Madrid, la ley trata las cuestiones organizativas, acentuando la distinción entre lo político y lo administrativo, lo cual pensamos también en el Grupo Parlamentario Popular que es un paso en la dirección adecuada, ya abierta por la Ley que he mencionado antes, de modernización de los gobiernos locales, de la anterior legislatura. Por tanto, el pleno queda como un órgano superior de control político y de debate y aprobación de los grandes asuntos, descargándole de otros de carácter más propiamente administrativo. El alcalde se configura como jefe

de un ejecutivo local, al frente de la junta de gobierno y de su equipo político, con competencias en la dirección política y en la acción ejecutiva del gobierno local. Y la Administración queda, como es lógico, sometida al principio de objetividad y a los criterios de eficacia, jerarquía, coordinación, servicio, transparencia, etcétera. En el plano de las competencias, nos parece adecuada la manera que tiene el proyecto de ley de distinguir entre competencias propias, por tanto en régimen de autonomía, bajo la propia responsabilidad, y competencias delegadas o encomendadas, por una parte, por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, en las cuales, como es lógico, el proyecto no entra, y, por otra parte, competencias delegadas o encomendadas por el Estado, a las cuales se refiere a continuación el proyecto de ley. Creemos que esta es una parte realmente importante del proyecto de ley de capitalidad y régimen especial, al atribuir determinadas competencias y potestades al ayuntamiento en materias que afectan de manera muy directa a la vida cotidiana de los ciudadanos, como seguridad ciudadana, infraestructuras, tráfico, en todas ellas reforzando y fortaleciendo la capacidad del ayuntamiento y de su alcalde para ordenar la vida de la ciudad. Finalmente, en el aspecto del régimen jurídico y de procedimiento, creemos que las especialidades que se fijan en el proyecto de ley, en su último título, están perfectamente justificadas por el tamaño y la complejidad de la ciudad.

La ponencia ha introducido pocas modificaciones que han mejorado el texto, desde nuestro punto de vista. Como Grupo Parlamentario Popular agradezco el apoyo de los demás grupos, y particularmente del Grupo Socialista, a todas nuestras enmiendas; también nosotros hemos apoyado las del Grupo Socialista. Permítame, señor presidente, que me refiera muy brevemente a las enmiendas que introdujimos en el trámite de ponencia, en primer lugar, la enmienda número 21, que se refería al artículo 23.2, relación con el interventor municipal, y también la que apoyamos en relación con el artículo 24.2, la figura del tesorero municipal. Creíamos que era adecuado no apartarse del régimen común y mantener una posición de coherencia con la virtualidad cohesiva de los cuerpos de funcionarios de la Administración local con habilitación nacional. Introdujimos también una enmienda, aceptada en ponencia, a la exposición de motivos, con el propósito de resaltar la importancia de la comisión interadministrativa de capitalidad. Introdujimos también una enmienda al artículo 52.3, posibilitando la sustitución de sanciones pecuniarias por trabajos en beneficio de la comunidad, cursos de formación u otras medidas alternativas. Nos parecía que ello introducía algo de flexibilidad en las medidas para el cumplimiento de la legalidad y ofrecía oportunidades al ayuntamiento para lograr que se cumplan las disposiciones. Pensamos que la experiencia irá decantando cuáles son las vías más adecuadas para hacer cumplir las normas. Sobre este punto quería dejar constancia de la existencia de un error material en el informe de la ponencia, dado que nuestra enmienda, que fue aceptada en ponencia, se refería a un

nuevo apartado 52.3, pero también al título del propio artículo, en el que proponíamos que en vez de multas coercitivas se llamaran «Medidas para el cumplimiento de la legalidad», lo que se aceptó. Introdujimos también otra enmienda, aceptada en la ponencia, a la disposición adicional sexta, relativa a la inscripción en el Registro de la Propiedad, previa acreditación de la autoliquidación, del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Su propósito era exclusivamente simplificar requisitos que al mismo tiempo garantizan el cumplimiento del fin, es decir, acreditar que las transmisiones se hacen con respeto a la normativa tributaria, y pensábamos que la redacción original del proyecto de ley podría provocar quizá incluso un colapso de la inscripción en el registro y, por tanto, perjudicar a los administrados y a los propietarios en Madrid. Finalmente, nuestra última enmienda, también aceptada en Comisión, era la introducción de una disposición adicional séptima, relativa a la denominación de los órganos dejando abierta la posibilidad de adaptación de la denominación de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Madrid y manteniendo en el propio ayuntamiento la potestad para decidir si en el futuro adapta esa denominación o no lo hace.

Respecto a las enmiendas vivas, la posición del Grupo Popular es contraria a su aceptación, y ello porque pensamos que llevan, excepto en la parte de las enmiendas de Izquierda Unida y del Grupo Mixto que ya han sido aceptadas a otro modelo diferente de ley de capitalidad y régimen especial, y nosotros estamos satisfechos con este. Por lo tanto, me referiré a las enmiendas números 1, 2, 10 y 14, de Izquierda Unida, que coinciden con las enmiendas números 13, 16 y 20, del Grupo Mixto, relativas a competencias del secretario general del pleno, y sobre esta cuestión nos parece que la propuesta de Izquierda Unida y del Grupo Mixto supone una regresión y volver al modelo anterior a la Ley 57/2003, que no encontramos justificado. En segundo lugar, la enmienda número 3, de Izquierda Unida, se refiere a las juntas municipales de distrito y su portavoz ha hecho referencia a ella. Sobre esta cuestión el Grupo Popular opina que la regulación de los aspectos organizativos del Ayuntamiento de Madrid debe corresponder al propio ayuntamiento al amparo de su potestad de autoorganización. Nos parece que el proyecto de ley, tal y como viene, contiene los elementos esenciales de la juntas municipales de distrito, que no están escondidas en el proyecto, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, desde nuestro punto de vista, para empezar, porque el proyecto de ley señala la necesidad de que existan juntas municipales de distrito al decir: deberá crear; señala el principio de gestión desconcentrada, la facultad, mejor dicho, la virtualidad de las juntas municipales de distrito como cauce de participación de los ciudadanos, y luego señala algo que también nos parece importante, y es que su presidencia debe estar atribuida necesariamente a un concejal. Los distritos, no necesitamos decirlo, son muy importantes, yo lo sé muy bien, he trabajado en uno de ellos durante tres años de mi vida, y por tanto conozco muy bien la importancia en Madrid de las juntas municipales

de distrito, y, por otra parte, lo que Izquierda Unida pide, hasta cierto punto o en muy buena medida, ya existe. Es decir, ya existe un reglamento orgánico de las juntas municipales de distrito que fija sus competencias, y por otra parte tampoco es cuestión de olvidar el hecho que en los últimos dos años el presupuesto de gastos de las juntas municipales de distrito del Ayuntamiento de Madrid se ha duplicado. Por tanto, no parece que haya un propósito de hacerlas de menos. La enmienda número 6 de Izquierda Unida, que coincide con la 19 del Grupo Mixto, se refiere a la figura de la recaudación municipal. Sobre este punto nosotros pensamos que esta institución ya se sale del argumento que ampara la enmienda sobre Intervención y Tesorería, dado que la recaudación es un elemento de gestión que se ejerce a través de una agencia tributaria, que es organismo autónomo, cuya responsabilidad y gobierno corresponde al consejo rector y al gerente; por tanto, nos parece que no tiene sentido aceptar esa enmienda. La enmienda número 7, de Izquierda Unida, se refiere a la transferencia de competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid. Sobre este punto lo primero que tenemos que decir, con todo respeto, es que nos parece algo confusa la enmienda. Por una parte, no queda clara la naturaleza de la carta municipal a la que aluden ni de la comisión sectorial. Tampoco nos parece que tenga mayor sentido que una ley estatal regule una comisión municipal, nos parece que es llegar demasiado lejos; y, por otra parte, el argumento de fondo es que el contenido de la enmienda invade claramente competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid, chocando con su Estatuto de Autonomía. Es una ley autonómica la que debe determinar las transferencias de competencias que en su caso se realicen, y en ese sentido la Ley 3/2003 de la Comunidad Autónoma de Madrid, de desarrollo del pacto local, abrió ya esa vía. La enmienda número 8, de Izquierda Unida, se refiere a la expropiación de terrenos para la edificación de viviendas. Sobre ese punto lo cierto es que debemos decir que no nos parece que tenga mucho sentido la enmienda dado que ya está vigente lo que la enmienda reclama a través de la disposición final segunda de la Ley 1/2006, especial de Barcelona, pero con alcance general. La enmienda número 9, de Izquierda Unida, se refiere a cesión de bienes y reversión entre administraciones, y sobre este punto nosotros pensamos que no es necesario ni conviene introducir en la ley lo que es materia propia de cláusulas de convenio, que por otra parte son cláusulas bastante habituales, por no decir siempre presentes. Finalmente, las enmiendas números 11, 12 y 13 de Izquierda Unida se refieren a la posibilidad de fijar en el proyecto de ley un régimen financiero especial. Sobre el aspecto de financiación siempre hemos dicho que consideramos que hubiera sido deseable pero no nos parece imprescindible, y sobre todo respaldamos el acuerdo entre instituciones para diferirlo a una futura ley de haciendas locales, en donde esperamos que tenga cabida.

Concluyo ya, señor presidente. El Partido Popular ha trabajado mucho para logra esta ley de capitalidad y régimen especial de Madrid. Se ha hecho un esfuerzo de

consenso muy importante desde el Ayuntamiento de Madrid y desde la Comunidad Autónoma de Madrid. Creemos que es una ley útil para Madrid, que ofrece al Ayuntamiento de Madrid nuevas posibilidades para mejorar la gestión de la ciudad y que se inscribe dentro de un marco en el cual Madrid capital y toda la Comunidad Autónoma de Madrid están creciendo y están generando nuevas oportunidades, nuevos empleos, desarrollo y modernización, y creemos que esta ley se integra en esa corriente de modernización, de crecimiento, de progreso de Madrid al facilitar una herramienta que creemos que al ayuntamiento le será de utilidad. Finalmente, señor presidente, quiero expresar el reconocimiento del Grupo Popular a las instituciones que han hecho posible el acuerdo básico en el que se fundamenta este proyecto de ley, y nuestro agradecimiento a los grupos que han apoyado nuestras enmiendas.

El señor **PRESIDENTE:** Antes de dar la palabra al Grupo Parlamentario Socialista les comunico que el señor Rodríguez Sánchez, portavoz del Grupo Mixto, me ha pedido que les comunique que da por defendidas las enmiendas números 15, 16, 19 y 20, del Grupo Mixto. Toma la palabra a continuación, por tanto, el Grupo Parlamentario Socialista, que dividirá este turno entre dos de sus portavoces.

El señor **CUESTA MARTÍNEZ:** Quiero en primer lugar expresar en nombre del Grupo Parlamentario Socialista la importancia que para nosotros tiene el proyecto de ley que debatimos en la mañana de hoy sobre capitalidad y régimen especial de Madrid. Expreso la satisfacción que me produce intervenir en este debate en mi condición no solo, lógicamente, de diputado del Congreso de los Diputados, de ciudadano usuario, de los múltiples transeúntes o ciudadanos residentes temporales en Madrid, sino también en mi condición de responsable de la coordinación de las políticas municipales y de ciudades del Partido Socialista Obrero Español y, en este sentido, como uno de los dirigentes que se ha encargado de diseñar la política, los contenidos programáticos, y la orientación general de la vocación municipalista que tiene el Partido Socialista Obrero Español. Digo que ha sido un honor además compartir el turno y la presencia en la ponencia con diputados también del Grupo Socialista de Madrid, como don Antonio Hernando Vera o como quien me va a suceder en mi intervención, don Elviro Aranda Álvarez. Con la intervención de ambos queremos poner de manifiesto la importancia de este proyecto de ley tanto desde la óptica de una política general de Estado, desde el punto de vista de lo que es la estructura territorial y el papel de la autonomía local, como desde la perspectiva también de Madrid.

Les decía que esta ley es muy importante y supone además el desarrollo de compromisos políticos y legislativos desde el consenso. Quiero también felicitar me y agradecer lo que ha sido un trabajo de consenso en esta materia en general en esta Cámara, consenso que en esta

materia se viene proyectando en distintos acuerdos políticos, tanto de la anterior legislatura como de esta, en el ámbito del diseño del marco del futuro gobierno local en España, de la defensa de la autonomía local; consenso, además, desde el diálogo también y cooperación entre administraciones, desde el diálogo y el entendimiento, no solo —les decía— de los grupos parlamentarios, y muy especialmente del Grupo Parlamentario Popular, sino también del diálogo y cooperación entre Ayuntamiento de Madrid, Comunidad Autónoma de Madrid y Ministerio de Administraciones Públicas, y por lo tanto Gobierno, presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, de España. Desde ese consenso esta ley supone el desarrollo de una serie de compromisos políticos. No se puede ocultar que la Ley de Bases de Régimen Local mantuvo vigentes, en lo que no se opusiera a la ley y a la Constitución, los antiguos regímenes especiales de Madrid y de Barcelona, el de Barcelona aprobado en 1960, el de Madrid en 1963, que se mantuvieron —digo— parcialmente vigentes en la Ley de Bases de Régimen Local. Pero no era suficiente, lógicamente, y hubo una proposición no de ley sobre ciudades, aprobada con un gran consenso en la anterior legislatura, en la que la Cámara instaba al Gobierno de España a impulsar la carta municipal de Barcelona y también la ley de capitalidad de Madrid. Sobre esta misma cuestión hubo un acuerdo sobre política general de ciudades y de modernización del gobierno local en el Senado, fruto también de un debate en una comisión especial de estudio en el Senado, y en ese acuerdo sobre ciudades también se instaba al Gobierno a impulsar el desarrollo de la carta municipal de Barcelona y de la ley de capitalidad de Madrid.

La ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, contempla en su título X una regulación de la organización de los municipios de gran población que indirectamente inspira también y que el proyecto de ley que hoy debatimos desarrolla en sus contenidos. Aquella ley no se aplicaba en su ámbito territorial a la ciudad de Barcelona por cuanto se estaba ya impulsando y se había aprobado y existía un compromiso de desarrollo de la carta municipal de Barcelona. Recogiendo aquella filosofía, hoy desarrollamos también aquellos criterios en relación con la capitalidad y el régimen especial de Madrid. Por supuesto, también la Constitución española, en su artículo 5 y el artículo 6 del Estatuto de Madrid dan mensajes claros que permiten inferir la necesidad de una legislación específica en la materia. Y finalmente, por supuesto, con esta iniciativa ponemos también en realización y en ejecución un contenido importante desde la óptica de la democracia de los ciudadanos, desde la óptica del diseño de un nuevo gobierno local, de lo que era un compromiso electoral del Partido Socialista Obrero Español.

Quiero también resaltar que el nuevo gobierno local está en la agenda política y tiene una grandísima importancia a la hora de definir el marco político y territorial de España y la organización del futuro de la democracia. Permítanme que reproduzca dos afirmaciones, que son

certeras, de la Carta Europea de los Derechos del Hombre y de la Ciudad, del año 2000: En todas partes donde el pueblo de los campos prosigue su larga marcha hacia las ciudades y donde estas acogen a numerosos viajeros de paso, pero también y sobre todo a extranjeros en búsqueda de libertad, de trabajo y de intercambio de saberes, la ciudad se ha convertido en el futuro del hombre. Frente a la crisis que golpea a la democracia delegataria en el nivel de los Estados nacionales y a la inquietud que suscitan las burocracias europeas, la ciudad aparece como el recurso de un nuevo espacio político y social. Con este recuerdo de la Carta Europea de los Derechos del Hombre y de la Ciudad del año 2000 quiero poner de manifiesto la importancia y la trascendencia que una ley aparentemente administrativa como esta tiene en la conformación de la organización de los derechos de ciudadanía y de la organización de la democracia. Les decía que el nuevo gobierno local está, afortunadamente, en la agenda política que está impulsando el Gobierno de España y que están impulsando también las comunidades autónomas a través de medidas que pretenden desarrollar la autonomía política y financiera en los ámbitos autonómicos de los gobiernos locales. Quiero poner de manifiesto la creación en esta legislatura de comisiones mixtas entre los gobiernos autonómicos y los ayuntamientos para impulsar los temas de las transferencias autonómicas a los ayuntamientos. Quiero poner también de manifiesto y resaltar la creación en los Presupuestos Generales del Estado de 2005 del Fondo de apoyo a la acogida y la integración de los inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos, fondo que establece que el 50 por ciento de sus recursos debe ser destinado a actuaciones promovidas por los propios ayuntamientos; los incrementos en materia de financiación, la compensación adicional, por un importe superior a 120 millones de euros, a los ayuntamientos por lo que han dejado de recaudar como consecuencia de la reforma del impuesto de actividades económicas; medidas que están en trámite sobre el desempleo y la protección social de los concejales, o medidas como la creación de la Conferencia sectorial de asuntos locales, como primer órgano de cooperación del Gobierno de la nación, donde se reúnen el Gobierno de la nación, las comunidades autónomas y los gobiernos locales, desarrollando la Ley del año 2003 de medidas de modernización del gobierno local, creando este órgano de encuentro para impulsar la cooperación entre gobiernos, comunidades autónomas y gobiernos locales. También hay que señalar otra forma de legislar, como fue el esfuerzo de reflexión sobre el libro blanco, una reflexión abierta sobre el nuevo gobierno local, la aprobación de la carta municipal de Barcelona o los diálogos que están teniendo lugar entre distintos grupos parlamentarios para diseñar y analizar la posibilidad de traer a la Cámara un proyecto de ley de reforma de la Ley de Bases del Régimen Local. Estos son ejemplos que demuestran que en la agenda política hay una especial dedicación y referencia al nuevo gobierno local.

Ha habido alguna consideración crítica en la enmiendas, básicamente en las del Grupo de Izquierda

Unida, en relación con este proyecto. Nosotros no queremos depreciar la importancia que tienen, pero creo que algunas de las propuestas que se suscitan en esas enmiendas de Izquierda Unida deberían hacerse, en el desarrollo de esta ley, en el ámbito estricto del Ayuntamiento de Madrid, porque lo que pretende esta ley es precisamente huir del uniformismo y generar un marco legislativo flexible desde el respeto a la autonomía local de Madrid. No es de extrañar, por ejemplo, que los distritos aparezcan regulados, y entre las competencias del pleno, cuando se habla de competencias en materia de aprobación de reglamentos de naturaleza orgánica, se establece que esos reglamentos o estatutos de la ciudad de Madrid que se refieren a su propia autoorganización deben abordar, por acuerdo de pleno, la división de la ciudad en distritos, la determinación y regulación de sus órganos, y, curiosamente, además se exige para ese tipo de acuerdos, por la importancia que tienen los mismos en el ámbito de la capacidad autoorganizativa del Ayuntamiento de Madrid, una mayoría cualificada, como es la mayoría absoluta, que se exige en el texto de este proyecto de ley. Es decir, lo que hace este proyecto es resolver importantes problemas, pero desde la flexibilidad y sobre todo desde el respeto a la autonomía local de Madrid. Me parece que es muy importante además el contenido del mismo. Antes hablaba del reglamento orgánico o del estatuto de la ciudad, y esta ley en sí misma es un estatuto de la ciudad capital y tiene, a mi juicio, importantes hitos en su regulación: un criterio serio y riguroso de atribución de competencias flexible, un criterio muy importante de ampliación de esas competencias en ámbitos como la seguridad, por poner un ejemplo, o como la capacidad de la ciudad de Madrid de participar en la gestión de las infraestructuras del Estado que tengan que ver y afecten directamente a la ciudad de Madrid, a la capital de Madrid, o elementos que impulsan el diálogo y la cooperación interadministrativa, como es la comisión interadministrativa de capitalidad, que va a ser el órgano donde se reúnan Estado, comunidad autónoma y capital de Madrid para abordar los temas especialmente de impacto urbano que afecten, sea cual sea la competencia, a la capitalidad de Madrid. Creo, por lo tanto, que por su contenido es una ley de gran relieve.

Es una buena ocasión, que quiero aprovechar antes de finalizar mi intervención, para emitir una voluntad del Grupo Parlamentario Socialista, y es que en estos temas queremos que se siga caminando y profundizando en la línea de lograr grandes acuerdos. Defendemos un gran acuerdo político en el diseño del nuevo gobierno local, una acción concertada local que aborde en el futuro las líneas maestras de las bases del régimen local, de la nueva ley del gobierno local y de la Administración local, que impulse, desde el punto de vista de los acuerdos políticos, los espacios locales también en las propias comunidades autónomas, que no se sustituya el viejo centralismo del Estado por el centralismo de las comunidades autónomas, sino que el principio de la autonomía local también camine en el ámbito de la dis-

tintas comunidades autónomas. Por eso, en un día como hoy, quiero reafirmar nuestra voluntad y nuestro compromiso por impulsar esa acción concertada local.

Señorías, cuando hablamos de ciudades estamos hablando del futuro de lo local en la organización de la democracia, estamos hablando del futuro de la democracia, estamos hablando de integración, estamos hablando de un nuevo concepto de servicios públicos y estamos hablando también de cooperación, de nuevas dimensiones. Quiero acabar mi intervención recordando una palabras del alcalde de otra gran ciudad, del alcalde de Roma, del señor Veltroni: La ciudades están menos posicionadas o están desprovistas de la identificación patriótica, por eso son escenarios idóneos para la reconciliación. Desde aquí hemos creído que podrían abrirse caminos de diálogo, vocación solidaria. En el mundo en que vivimos hay dos dimensiones —nos recuerda el alcalde de Roma—, la globalización y las necesidades locales. Pues bien, señorías, considero que el discurso de la ciudad es mucho más abierto, mucho más integrador que el discurso de la nación. La pertenencia a la ciudad es menos excluyente que la idea de pertenencia a la idea de nación. Por eso hoy hablar de capitalidad de Madrid o hablar de un gran acuerdo por el nuevo gobierno local, es hablar también de nuevas fronteras y de nuevos enfoques de la democracia del futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Aranda Álvarez.

El señor **ARANDA ÁLVAREZ**: En primer lugar, y señalando que voy a procurar ser lo más breve posible, yo también quiero mostrar mi satisfacción por el alto honor de poder participar en la tramitación de esta ley, por cuanto que soy diputado por Madrid. También quiero expresar el honor que supone poder compartir este turno de intervención con mi compañero Álvaro Cuesta, que es el responsable de política local y municipal del Partido Socialista Obrero Español. Por tanto, lo primero es señalar ese gran honor que recibo al poder estar en esta intervención.

Señoras y señores diputados, los intervinientes que me han precedido han señalado que esta es una ley que llega a las Cortes Generales, después de un proceso largo, yo diría un proceso extenso e intenso, de negociación y acuerdo entre tres administraciones, tres importantes administraciones: la Administración General del Estado, la Administración autonómica y la Administración local, y yo diría más, también de los grupos políticos que participan de la política en estas administraciones para conformar, para elaborar una propuesta sobre la ley de capitalidad de Madrid.

La primera cuestión importante a señalar es, como han subrayado otros intervinientes, que estamos antes un texto de consenso y de acuerdo. Eso, aunque es una obviedad que todos ustedes conocen suficientemente, supone que los sujetos que tienen que elaborar una consenso, un acuerdo, se ponen a negociar y que evidentemente no van a ver reconocido en el texto final todo

aquello que querían haber hecho. Han tenido que dejar en el camino parte de sus propuestas, de sus planteamientos políticos, pero van a ver integrada en este texto la pluralidad de la sociedad y de los ámbitos políticos de las instituciones que participan. Por eso, desde el punto de vista de los socialistas, y de los socialistas madrileños, es probable que esta ley no sea la que en sentido máximo, maximalista, hubiésemos querido, seguramente nos hubiera gustado que fuese más ambiciosa en el ámbito de la participación ciudadana, como se ha señalado aquí, aunque también es bien cierto que, como indicaban el ponente del Grupo Popular y mi compañero Álvaro Cuesta el asunto de las juntas de distrito y sus competencias no queda cerrado, sino, muy al contrario, queda abierto para que sean la política municipal y las normas municipales las que desarrollen esa materias y las competencias de esas juntas de distrito, que sin duda alguna es un ámbito de participación cívica y ciudadana de una gran relevancia. Nos hubiera gustado probablemente ver mayor nivel de competencias o nos hubiera gustado ver un mayor compromiso para que la financiación de la ciudad de Madrid sea suficiente. Esta ley, como consenso, como acuerdo de las administraciones, teniendo en cuenta que venimos de veintitantos años sin que hayamos podido elaborar un texto de esta naturaleza, es importante, es un gran paso, es una gran oportunidad para que Madrid, para que la política madrileña empiece a desarrollar un compromiso con una ciudad que tienen grandes problemas. Por eso yo me quiero fijar, para empezar, en una organización o una institución, si se me permite el término, relevante en esta ley: la comisión interadministrativa de capitalidad. Este es un espacio para la cooperación, para la colaboración entre las administraciones, y desde luego que en todos los ámbitos de la política, y sin duda alguna en el ámbito de Madrid, la cooperación y la colaboración entre la Administración General de Estado, la comunidad autónoma y el ayuntamiento, es relevante. Señoras y señores diputados, todos ustedes saben, aquellos que son de Madrid y los que no lo son, que los problemas que tiene Madrid son de un gran calado: el transporte, la ordenación del tráfico, la planificación de obra, la política de vivienda, etcétera. Todo eso necesita de políticas comprometidas para las que desde luego los socialistas no vamos a escabullir nuestra voluntad y nuestra responsabilidad hasta poder dar solución. Con esta ley, con la conformación de esta comisión creemos que se pueden aportar, o por lo menos poner en marcha, posibilidades de solución. También es una ley que clarifica las competencias del Ayuntamiento de Madrid, cuestión bastante importante. Es una ley que mejora o que pone las condiciones para que mejore la seguridad ciudadana en Madrid, dotando de mayores competencias al ayuntamiento y estableciendo espacios de coordinación interadministrativa. Es una ley que se ocupa especialmente del cuidado de la seguridad vial y de las competencias del ayuntamiento en la ordenación del tráfico, de las competencias en policía administrativa y de prevención de la seguridad vial, en la posibilidad de aprobación de planes

de seguridad, del régimen de sanciones, de infracciones, de inmovilización de vehículos, etcétera. Por lo tanto, ahí también esta ley aporta elementos para mejorar una de las grandes cuestiones que tiene Madrid, que es la movilidad y el tráfico en nuestra ciudad.

Es una ley que crea la bases para generar una política medioambiental mucho mejor, que también es una gran cuestión, estableciendo criterios para que el ayuntamiento pueda controlar mejor el ruido, la emisiones de gas, etcétera. Es una ley que establece condiciones para fomentar la construcción de vivienda, en cuanto que posibilita que inmuebles desafectados del Estado puedan rehabilitarse como viviendas de protección oficial. Es una ley que se compromete con unas relaciones más claras entre el gobierno del ayuntamiento y la oposición, un régimen de gobierno local parlamentarizado que va a mejorar los instrumentos de control, en particular, porque evidentemente, es a quien hay que controlar, al alcalde y a la junta de gobierno.

Para ir concluyendo, estamos ante una ley que desarrolla el conocidísimo artículo 5 de la Constitución Española, estamos ante una ley que desarrolla el conocido artículo 6 del estatuto de autonomía, estamos ante una ley que hace valer lo establecido en la Ley de Régimen Local, pero sobre todo, desde un punto de vista madrileño, lo más importante es que estamos ante una ley que da un primer paso para que el compromiso de las tres administraciones se ponga en marcha con el fin de solucionar grandes problemas que tiene nuestra ciudad. El compromiso del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y de los socialistas también es un compromiso con la ciudad de Madrid se ve en esta ley, como se ha visto en el acuerdo al que recientemente se ha llegado con la comunidad autónoma para el abastecimiento de agua, con el acuerdo para la mejora de las infraestructuras en nuestra ciudad, con el acuerdo para la liberación de suelo para construir viviendas oficiales o el acuerdo para mejorar la sanidad pública. Desde luego, nadie podrá decir que el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y que los socialistas no estamos comprometidos con la ciudad de Madrid, y esta ley, como todas las leyes, es un paso, una base para mejorar las condiciones de vida de todos los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE:** Son las 11 :45 horas. Si no hay ninguna petición de palabra, iniciáramos las votaciones de la siguiente manera. Podemos someter las enmiendas del Grupo Mixto en primer lugar; en segundo lugar, las enmiendas de Izquierda Unida— Izquierda Verde. No han enmiendas transaccionales, pero sí hay una enmienda técnica, que ha consultado el letrado con los portavoces, que yo creo que debiera ser aceptada por asentimiento sin necesidad de votación. En último lugar iríamos a la votación del texto completo. Si les parece bien, iniciamos las votaciones en estos términos.

Someteríamos a votación las enmiendas 15, 16, 19 y 20 del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Someteríamos a votación a continuación las enmiendas de Izquierda Unida-Izquierda Verde números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Someteríamos a aprobación por asentimiento la sustitución o la eliminación o supresión del índice del texto de la Ley. Si no hay inconveniente lo damos por aprobado. (**Asentimiento.**) Lo damos por aprobado.

Votación del texto del proyecto de ley conforme al informe de la ponencia y con las incorporaciones que ya conocemos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 34; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la ley en los términos del informe de la ponencia.

A las 12:30 horas reanudamos la sesión con las respuestas a las preguntas que están en el orden de asuntos. (**Pausa.**)

PREGUNTAS:

DEL SEÑOR HERNANDO FRAILE, (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO), SOBRE OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PACTO ANTITRANSFUGUISMO EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA. (Número de expediente 181/001056.)

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión de la Comisión de Administraciones Públicas dando la bienvenida a la subsecretaria de Administraciones Públicas por su presencia aquí para responder a las preguntas recogidas en el orden asuntos. En primer lugar, en relación con el punto 3, del Grupo Popular, el señor Hernando tiene la palabra.

El señor **HERNANDO FRAILE**: En 1998 el Ministerio de Administraciones Públicas, como muy bien sabe la señora subsecretaria, a quien doy la bienvenida a esta Comisión, firmó, junto al conjunto de los partidos políticos más relevantes, todos ellos con representación institucional en el Congreso de los Diputados, un acuerdo que fue celebrado por todos: el famoso pacto

antitransfuguismo, un acuerdo que venía a decir, básicamente, que jamás un partido político abajo firmante —y tampoco el Ministerio de Administraciones Públicas, por supuesto— iba a alentar el hecho de que unos tránsfugas, que son aquellas personas que cambian de formación política a mitad de la legislatura, o a principios, o al final, pudieran incidir en los cambios de Gobierno en una institución municipal. Las diputaciones provinciales están asimiladas porque son evidentemente corporaciones locales. En el mismo pacto, el transfuguismo político fue definido por todos como una patología política de nuestro sistema y se establecían las consecuencias de esta práctica reiterada: cuando sus efectos suponen la alteración de la representación política durante la misma legislatura, cambiando la orientación de la relación de fuerzas surgida en las urnas, no solo son perjudiciales para la gobernabilidad de los municipios, sino que deterioran los fundamentos del sistema político, propiciando disfunciones y comportamientos que pueden instalarse de forma endémica en nuestra vida política. A la hora de regular los requisitos o las causas en las que se entiende que existe transfuguismo político, se llegó al acuerdo de que se comprometían el ministerio y el resto de las formaciones políticas a impedir la utilización de tránsfugas para constituir, mantener o cambiar la mayoría de gobierno de las instituciones públicas, a no apoyar ninguna iniciativa que provenga de los mismos y a desincentivar el transfuguismo político a través de la adopción de medidas disuasorias de carácter económico, reglamentario y protocolario. Punto 2 del acuerdo antitransfuguismo.

Señora subsecretaria, en la elecciones municipales de 2003, el Partido Popular obtuvo mayoría absoluta en la Diputación Provincial de Almería, tuvo catorce diputados provinciales; otro grupo, el GIAL, obtuvo uno; Izquierda Unida, uno, y el Partido Socialista sólo once. Hoy, en la Diputación Provincial de Almería el Partido Popular está en la oposición, con once diputados; tres tránsfugas que han constituido una formación llamada PAL, que debe ser algo así como Partida para el Latrocinio, se han constituido, con la presidencia, en fuerza de gobierno. Y lo malo no es esto, lo malo es que el Partido Socialista está respaldando esta operación de transfuguismo político en la diputación provincial. Porque yo considero, como dice el acuerdo, que esto es una patología política enormemente grave y que esto es realmente un golpe institucional y antidemocrático, aunque de ello puede servirse coyunturalmente el Partido Socialista, le preguntamos cuál es la opinión del ministerio y que medidas piensa adoptar para acabar con esta lamentable situación.

El señor **PRESIDENTE**: Señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Carrión Martín): Muchas gracias por sus palabras de bienvenida. Yo creo que estamos de acuerdo, yo también traía esta breve introducción que ha

hecho S.S. en mi respuesta. Es verdad que el transfuguismo político constituye una patología que afecta al buen funcionamiento de las instituciones de gobierno y, en consecuencia, a toda la ciudadanía. Es un fenómeno que nos ocupa y nos preocupa en el Ministerio de Administraciones Públicas, en el Gobierno, y que desde luego preocupa también, y mucho, a las fuerzas políticas. Por eso, porque creemos que es responsabilidad de todos asegurar la gobernabilidad y erradicar las actuaciones desleales de los tránsfugas, se suscribió, como ha dicho S.S., el denominado Pacto antitransfuguismo en 1998, con un amplio consenso, como bien sabe, y se renovó, después de una valoración positiva, el 26 de septiembre de 2000.

Como sabe, los posibles casos de transfuguismo se someten, de acuerdo con este pacto, a la consideración y valoración de las propias fuerzas políticas que integran la Comisión de seguimiento del pacto y que son, en consecuencia, las que adoptan las decisiones. De acuerdo con las actas de la Comisión, han sido tres los casos de transfuguismo que ha habido en Almería —no está el de la Diputación al que S.S. se ha referido—: el Ayuntamiento de Sierro, donde se votó una moción de censura el 16 de febrero de 2004; el Ayuntamiento de Níjar, donde la moción de censura se votó el 19 de agosto de 2004, y el Ayuntamiento de Mojácar, donde la moción de censura se votó el 4 de julio de 2005. No es encuentra entre ellos, en consecuencia, el caso que ha planteado su señoría. Tras un amplio debate, el 29 marzo de 2005 —he traído el acta, pero tampoco sería cuestión de reproducir aquí las posiciones que manifestaron las fuerzas políticas— finalizó la correspondiente sesión sin que se apreciase transfuguismo o hubiera un acuerdo sobre este particular.

El MAP presta su apoyo total al Pacto antitransfuguismo y su apoyo institucional a la Comisión de seguimiento del pacto y, por consiguiente, no voy a entrar en esta discusión. Lo que hacemos nosotros en esa Comisión, como representantes institucionales y no como representantes de ninguna fuerza política, es evidentemente respetar todas las posiciones políticas, la que expresó el portavoz del Partido Socialista y, por supuesto, la que expresó el portavoz del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernando.

El señor **HERNANDO FRAILE**: Me deja usted absolutamente perplejo, señora subsecretaria. Usted tiene opinión, el ministerio tiene que tener una opinión sobre lo que está sucediendo en la Diputación Provincial de Almería. ¿Es verdad o no es verdad que hay tres tránsfugas del PP dirigiendo la diputación? ¿Son tránsfugas o no son tránsfugas para el ministerio? Eso es lo que hemos venido a preguntarle hoy aquí y usted se remite a unas actas sobre un debate en el que no se profundizó en el asunto. Yo quiero saber la opinión del ministerio, es para lo que la he traído a usted hoy aquí y para lo que usted tiene que comparecer. Yo quiero saber si ustedes están de acuerdo con la definición que de tránsfuga da el diccionario de la Real Academia, que dice:

Persona que con un cargo público no abandona este al separarse del partido que lo presentó como candidato. Esto es lo que quiero que me digan ustedes. Usted tiene que decirme hoy aquí si hay tres tránsfugas o no hay tres tránsfugas en la diputación. Si es posible que unas personas hayan mandado a la oposición al partido que obtuvo la mayoría absoluta en las urnas. Eso es lo que usted tendría hoy que haber venido a decir, que son unos tránsfugas y que usted no está de acuerdo con eso. Sabe usted por qué no puede decir eso? Porque el señor Chaves tiene un pacto para mantener a los tránsfugas en la gobernación de la diputación, como ha reconocido públicamente el señor Añez, que mientras esté el señor Chaves allí, él se va a mantener y que incluso tienen previsto hacer acuerdos postelectorales. Mire usted, a mí los acuerdos postelectorales que se puedan hacer me parece muy bien, pero es que estos señores no se presentaron a las elecciones, ¿Lo entiende usted? No se presentaron a las elecciones, y pertenecen a un partido que no se ha presentado a las elecciones y dirigen la Diputación Provincial de Almería. Esto es un grave escándalo, es un atentado contra la democracia, es un golpe institucional, y usted tenía que condenar hoy esa actitud, no decir que el que el ministerio de limita a velar. No; el ministerio tiene que tener opinión, porque el ministerio ha firmado y ratificado ese acuerdo, señora subsecretaria; lo ha firmado y ratificado, y por lo tanto debe garantizar y velar por que se cumpla. Y si no tiene disposiciones legales, que sí, para llevarlo adelante e impedir que esta tropelía siga perpetrándose, por lo menos condenarla. Yo sí creo que ustedes tienen mecanismos para hacerlo. Mire usted, yo le propongo que hagan ustedes lo mismo que han hecho en Marbella, o por lo menos que lo estudien; que estudien la disolución de la corporación provincial de Almería porque la corrupción política es la antesala de la corrupción económica. Yo recuerdo cómo empezó el GIL en la Costa del Sol. Hubo algunos compañeros de su partido que saludaron aquello porque les venía muy bien a ustedes porque creían que eso le quitaba votos al PP, y ahora estamos ante lo mismo. Ustedes apoyan y avalan a este señor porque creen que ello perjudica al PP y les beneficia a ustedes. El Pacto antitransfuguismo dice claramente que no se puede apoyar ninguna iniciativa que provenga de los tránsfugas. Ustedes han votado los presupuestos del año 2005 y del 2006, y se han aprobado con los votos del PSOE y de los tránsfugas. Ustedes no sólo se han contentado con eso, sino que encima se está utilizando la diputación provincial para nombramientos de altos cargos socialistas e incluso para solventar las batallas internas que tienen ustedes allí, en la provincia, entre el señor Martín Soler y otra serie de parlamentarios del propio Partido Socialista, comprando intenciones y voluntades políticas a cambio de mantener a este señor en la presidencia de la diputación. La diputación ha contratado un gabinete jurídico en Granada, que ha emitido informes, apartando a los servicios jurídicos de la institución, restringiendo los derechos de los diputados provinciales del Partido Popular, y además ha sido condenado en contencioso-administrativo el presidente de la diputación por apartar y limitar esos derechos de los diputados provinciales del Partido Popular. ¿Sabe usted quién es socio de ese

gabinete jurídico? El hermano del subdelegado del Gobierno en Almería, el señor Corpas, que depende directamente de ustedes. Luego, ustedes pueden hacer cosas. Usted no puede venir hoy aquí a decir que respeta decisiones, actas. Usted tiene que tener opinión. Usted no puede ser más neutral, por muchos pactos que tenga el señor presidente del Partido Socialista, el señor Chaves, con el señor Añez. Este señor, o esta corporación, ya ha sido condenado por varios tribunales: por el contencioso-administrativo, pero también por los tribunales de lo social por despedir a trabajadores para colocar a algunos amiguetes.

El problema es que aquí todo vale si es contra el PP, ese es el problema: se puede detener a la gente, si eso sirve o es coartada política para el PSOE; se puede apoyar a tráfugas. Se puede estar creando ahora en la Costa del Sol un nuevo GIL con este nuevo PAL. Mire usted, el señor Zapatero dijo: siempre respetaré las decisiones democráticas de los ciudadanos. Esto es un bochorno para el señor Zapatero y debería ser un bochorno para usted, señora subsecretaria, y para el ministro. Yo creo que por eso el ministro hoy no ha venido aquí y la ha mandado a usted. Esto es golpismo institucional, es una patología de la democracia y usted debería condenar y tomar medidas para que esto deje de suceder. Espero que en la convocatoria del día 4, esa sesión extraordinaria que se ha convocado del Pacto antitransfuguismo, usted deje de ser neutral y ustedes condenen este tipo de actuaciones, porque si no estaremos volviendo a que el transfuguismo es bueno si me viene bien a mí, y eso no puede ser así. Se acabó ya con los *piñeiros*, se acabó ya con los *barreiros*, y ahora hay acabar también con los *añeces*. Por lo tanto, estudien —vuelvo a pedírselo— la posible disolución de la Corporación Provincial de Almería. Restituyan la democracia. Su partido allí no ha querido hacerlo ni ha aceptado acuerdos con el Partido Popular para gobernar —fíjese usted si ha habido generosidad por nuestra parte— la corporación provincial. Y ustedes no pueden mirar para otro lado y seguir escondiendo la cabeza debajo del ala, como ha hecho hoy usted aquí. Por lo tanto, espero que en esta segunda oportunidad que tiene condene estos hechos, condene el transfuguismo y nos diga si usted considera, independientemente de lo que digan las actas o dejen de decir, que es transfuguismo el que tres personas que fueron elegidas por el Partido Popular hoy estén gobernado con el apoyo de su partido, del Partido Socialista. Eso es lo que le vengo a preguntar.

El señor **PRESIDENTE**: Señora subsecretaria, para finalizar esta pregunta, tiene usted la palabra.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Carrión Martín): Voy a empezar por el final. Lo que dijera en esta Comisión el ministro Sevilla y lo que le diga yo es lo mismo; es lo mismo porque trabajamos en equipo y porque además creemos en el liderazgo cooperativo, luego podía venir el ministro, podía venir la secretaria de Estado, podía venir el secretario general o podía venir yo misma. Por lo tanto, no lo

interprete, sino simplemente el ministro tiene siete preguntas en el Pleno esta tarde y la agenda de esta mañana totalmente cubierta, y por esa razón me ha encomendado a mí que responda a su señoría.

Yo entiendo su posición. Usted ha empezado hablando de transfuguismo y ha terminado pidiendo la disolución de la Corporación Municipal de Almería. Yo creo que es confundir un poco los términos. La disolución de la Corporación Municipal, como ha sucedido en Marbella, es un mecanismo, como sabe, excepcional y que se ha producido a raíz de una situación de ingobernabilidad no producida por el caso de que unos concejales abandonen un partido y sumen a otro, sino por la actuación de los tribunales de justicia, de ahí viene esa excepcionalidad. Nosotros creemos en la autonomía local. Por supuesto, efectivamente se produjeran situaciones similares, seguro que el Gobierno adoptaría también decisiones similares. Pero ahora no hablamos de ese asunto, hablamos del asunto del transfuguismo. Créame, yo comprendo su posición; la comprendo perfectamente, como comprendo también la posición que en su momento expresó don Álvaro Cuesta en la Comisión de seguimiento del pacto, pero precisamente porque creemos en esto y porque creemos en el pacto que hemos firmado tenemos que no confundir lo que es el Gobierno, la posición institucional del ministerio de apoyo incondicional al pacto y de respecto de todas las posiciones políticas, con lo que son las posiciones de partidos, con independencia de que el Gobierno sea de uno u otro partido, como necesariamente tiene que suceder en un sistema democrático. Y como estamos convencidos de que el instrumento adecuado para debatir y para combatir el transfuguismo es el pacto, creemos que este tipo de cuestiones deben dirimirse en ese foro. Nuestra opinión es que hay que seguir trabajando entre todos para perfeccionar el acuerdo, mejorando, en su caso, el funcionamiento de la Comisión de seguimiento. Como usted sabe, estamos trabajando y hablando con el Partido Popular y con el Partido Socialista para que esta mejora de la Comisión de seguimiento pueda producirse. Debo insistirle, por tanto, en lo que lo he hecho dicho al principio. El ministerio va a impulsar la mejora y el perfeccionamiento del acuerdo y, como le decía, siempre valoraremos y respetaremos la posición de todas las fuerzas políticas —se lo vuelvo a repetir con insistencia—, la expresada por el PSOE, la expresada por su partido y también la expresada por cualesquiera otras fuerzas políticas que apoyen el pacto.

— **DEL SEÑOR GÓMEZ DARMENDRAIL (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO), SOBRE OPINIÓN DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ACERCA DE SI LAS VALORACIONES HECHAS POR EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE SEGOVIA SOBRE LA GESTIÓN DE UN GOBIERNO ANTERIOR EXCEDEN DE LAS COMPETENCIAS QUE TIENE ATRIBUIDAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY. (Número de expediente 181/001406.)**

— **DEL SEÑOR GÓMEZ DARMENDRAIL (GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO), SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR QUE LOS SUBDELEGADOS DEL GOBIERNO CUMPLAN CON LAS COMPETENCIAS QUE TIENEN ATRIBUIDAS POR LEY. (Número de expediente 181/001407.)**

El señor **PRESIDENTE**: Los puntos 4 y 5 son dos preguntas del Grupo Popular y hemos consultado al diputado don Javier Gómez, y las formularía de manera acumulada y, por tanto, debieran ser respondidas también de esta misma manera. Señor Gómez tiene usted la palabra.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: También quiero darle la bienvenida a la señora subsecretaria y hacerle las dos preguntas que constan en el orden del día: qué medidas piensa adoptar el Gobierno para garantizar que los subdelegados del Gobierno cumplan con las competencias que tienen atribuidas por ley y si considera el ministro, en este caso usted —que me ha dicho que tiene un liderazgo cooperativo, cosa muy curiosa— que las valoraciones hechas por el subdelegado del Gobierno en Segovia, que ha acusado de delito sobre la gestión al Gobierno anterior, exceden a las competencias que tiene atribuidas al amparo por lo dispuesto por la ley.

Yo quisiera comenzar, señora subsecretaria, con dos consideraciones. La primera consideración es que el artículo 22 de la Lofage dice que el único representante del Gobierno en la comunidad autónoma es el delegado del Gobierno. Segunda consideración, el Real Decreto 617/1997, de 25 de abril, que regula la figura de los subdelegados del Gobierno y directores insulares. En la exposición de motivos, la ley concibe a los subdelegados de Gobierno con un carácter netamente funcional, subordinados a la autoridad y dirección de los delegados del Gobierno. En suma, los subdelegados del Gobierno se constituyen en colaboradores del delegado del Gobierno, con el fin de que estos puedan ejercer las competencias relativas a los servicios de la Administración General del Estado y ejerciendo el subdelegado del Gobierno las competencias que vienen previstas en el apartado 2 del artículo 29 y disposición cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril; es decir, de la Lofage. Tiene unas competencias que no voy a repetir aquí, pero, entre otras, está la de garantizar la ciudadana, que es quizá lo que tenía que hacer, porque Segovia, según los propios datos del ministerio, es la ciudad más insegura de la región.

En definitiva, a lo que voy, señora subsecretaria, es a que el subdelegado ni es representante del Gobierno central en la provincia, ni es representante de la Administración General del Estado, y ni siquiera representa al delegado del Gobierno en la provincia. Yo creo que en esto estaremos de acuerdo; el señor ministro ya era diputado en la legislatura de 1996, cuando hicimos la Lofage, y por lo tanto creo que en todo lo que he dicho estaremos de acuerdo. Por lo tanto, casi me atrevo a decir

que deberían llamarse subdelegados del delegado del Gobierno, porque no son políticos, son meros funcionarios sin atribuciones para adquirir compromisos. Por lo tanto, este señor tiene categoría de subdirector general, y con esto termino, no tiene, según la ley, condición de alto cargo y es nombrado por el delegado del Gobierno, del que depende orgánicamente. Sin embargo, señora subsecretaria, el subdelegado del Gobierno de Segovia habla de todo, se inmiscuye en todo, se entromete en todo, está en todo y además exige sitio preferente, no sabemos en base a qué ni por qué. Y además hace declaraciones, como la que le voy a leer ahora, que es la gota que colmó el vaso y el motivo de esta pregunta que le formulo, señora subsecretaria. El subdelegado del Gobierno dijo el miércoles 19 de octubre de 2005 a la prensa provincial que la autopista, la AP-61, que es la que une Segovia con San Rafael, se inauguró sin terminar porque el PP tenía prisa, ya que se celebraban las elecciones generales poco después. Es decir, el subdelegado del Gobierno está acusando al Gobierno anterior de imprudencia temeraria; le está acusando de un delito que sabe usted, y lo sabe mejor el señor ministro, que es imposible que se haga, pero él acusa y públicamente.

Yo creo que la acusación que el subdelegado del Gobierno ha hecho es una acusación muy seria y que debe demostrarla con pruebas, señora subsecretaria, y si no la demuestra es que mintió, y si mintió, por dignidad, debería dimitir. Yo creo que alguien de su partido, compañero de gabinete del señor ministro, fue quien dijo que España no se merece un Gobierno que mienta. ¿O aquello, señora subsecretaria, era solo para el PP y ustedes pueden hacer lo que quieran y decir lo que quieran? Mire usted, si no se tiene el coraje de dimitir, si el subdelegado en Segovia no tiene el coraje de dimitir y el ministro no le quiera cesar y permite que mienta, por lo menos que tenga el valor de rectificar y pedir disculpas, pero es que nada de esto se ha hecho. Y si realmente al subdelegado del Gobierno en Segovia le consta que la infraestructura está sin terminar y puede demostrarlo, entonces el asunto es todavía más serio, señora subsecretaria, porque la ministra de Fomento tendría que asumir sus responsabilidades por permitir que una vía en malas condiciones esté en funcionamiento. Entonces, señora subsecretaria, o el subdelegado en Segovia mintió, y por dignidad y vergüenza política debería dimitir, o el subdelegado en Segovia dijo la verdad y lo puede demostrar y entonces sería la señora ministra de Fomento quien tendría que asumir sus responsabilidades. Pero claro, una cosa o la otra. Lo que no es de recibo es que siempre, y pase lo que pase, la culpa sea del Partido Popular.

El subdelegado de Segovia, señora subsecretaria, sabe que se está excediendo en sus funciones, lo sabe perfectamente, y es plenamente consciente de que metió la pata acusando al Gobierno del PP de un delito o de una imprudencia temeraria, algo que no es cierto, y ahora no sabe cómo salir del atolladero. Ha descubierto que no se sabe la profundidad de un charco hasta que no se ha metido el pie en él, y como dijo lo que dijo, señora subsecretaria,

tiene la obligación moral de demostrarlo o, por lo menos, ya que lo dijo públicamente, de rectificar públicamente, pues públicamente hizo la acusación. Es que, señora subsecretaria, aquí ya no vale todo. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Carrión Martín): Contesto con mucho gusto a su pregunta. Desde luego que estamos de acuerdo en las competencias que la ley atribuye a los delegados del Gobierno y a los subdelegados del Gobierno. Yo tuve ocasión de pronunciar sobre la primera de sus preguntas, las competencias de los subdelegados del Gobierno, en mi anterior comparecencia, donde di cuenta del informe de evaluación de la Administración periférica de los años 2004 y 2005, y también se acumuló una petición de comparecencia de su grupo precisamente sobre el asunto de las competencias y los nombramientos de los subdelegados del Gobierno. En todo caso, el subdelegado del Gobierno depende directamente del delegado del Gobierno, es él quien le nombra y quien, en consecuencia, propone el cese cuando cree que su gestión no ha sido la adecuada. Ciñéndome un poco al tema de las competencias y de la gestión, yo, como consecuencia de su pregunta, y además siempre viene bien, me he repasado prácticamente la Lofage entera, y he ido viendo todos los cargos, incluido el mío, y ningún directivo público tiene atribuida como tal una competencia de relación con los medios de comunicación. Va de suyo, sin embargo, que todos los directivos públicos, en el desarrollo de sus funciones directivas, tienen una función de relación con los medios de comunicación social y hacen declaraciones. ¿Respecto a qué? Pues respecto a aquellas competencias que tiene a su cargo. En este caso, al tratarse de un tema de infraestructuras, sí le corresponde al subdelegado supervisar el funcionamiento de los servicios no integrados, entre los cuales se encuentran todas las carreteras y autopistas que pudieran ser competencia del Estado. Con eso creo que aclaro la primera parte de la cuestión.

Le voy a decir también una cosa, que somos muchos y, por consiguiente, el ministerio no entra a hacer un análisis exhaustivo de todas y cada una de las declaraciones que hacen en los medios de comunicación todos los cargos directivos de la Administración General del Estado de subdirector para arriba. Cuando usted nos ha formulado esta pregunta, le tengo que decir que nos ha costado algo de trabajo saber a qué se podía estar refiriendo S.S., y gracias a que un compañero suyo, del Grupo Popular, anunció —no sé si usted mismo, quizá me estoy confundiendo— la formulación de estas preguntas, y gracias también a las nuevas tecnologías, pudimos averiguar que se trataba de esto, de la AP-61.

Yo creo que ahí se produjo una realidad; la autopista se inauguró en abril de 2003, en fechas muchas muy próximas a las elecciones autonómicas. ¿Que le faltaban

dos capas de asfaltado? Pues también es cierto, le faltaban dos capas de asfaltado. Y en ese sentido le tengo que decir que cualquier declaración de cualquier subdelegado o de cualquier otro directivo público debe verse en el contexto en el que se produce. No es mi estilo y no voy a reproducir aquí todas las declaraciones que han hecho unos y otros en relación con ese tema, pero sí le puedo decir que hubo un anuncio en prensa de que el Partido Popular iba a requerir a la concesionaria para que subsanara el problema de asfaltado que tenía la autopista. Claro, uno lee todo, y entre lo que lee encuentra al final una referencia a un parlamentario del Partido Popular, y luego los periodistas se toman algunas licencia y titulan el artículo diciendo que el Partido Popular o los populares. Todos sabemos que los partidos políticos no pueden requerir a ninguna concesionaria de autopistas para que haga absolutamente nada, pero es en ese mismo contexto donde se producen las declaraciones del subdelegado del Gobierno. Por lo demás, la gestión del subdelegado del Gobierno nos parece la adecuada, nos parece una gestión eficaz. Yo he consultado con su superior jerárquico, que es el delegado del Gobierno, y me ha dicho que no tiene ninguna queja, sino todo lo contrario, que le parece una actuación satisfactoria, y por tanto nosotros no podemos sino apoyar al delegado y al subdelegado del Gobierno en Segovia en la ejecución de las competencias que la Lofage le atribuye.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gómez.

El señor **GÓMEZ DARMENDRAIL**: Usted ha hablado de la relación con los medios de comunicación, y tendrán la que ellos quieran tener, yo ahí no me meto, pero usted dice que entre sus competencias está supervisar el funcionamiento de las infraestructuras. Efectivamente. Dice: impulsar, supervisar e inspeccionar los servicios no integrados: agencia tributaria, carreteras, INSS, etcétera. Pero yo no estoy hablando de eso, se lo he dicho por activa y por pasiva; él ha acusado de imprudencia temeraria a un Gobierno, es lo que le estoy diciendo. Usted está escurriendo el bulto; dice que no, pero lo está escurriendo. Ha acusado a un Gobierno de un delito; ha acusado a un Gobierno de imprudencia temeraria. Y respecto a las dos capas que usted dice, cualquiera que sepa de infraestructuras, y usted sabrá, sabe que en una vía de estas características normalmente se suele esperar entre tres y cinco años para volver a extender una nueva capa de rodadura, esta ya con carácter definitivo, pero se hace en todas las autopistas porque se producen asentamientos. Esta carretera era una carretera quizás más complicada que otras, pero se producen asentamientos y esa es una técnica ingenieril muy conocida, señora subsecretaria.

Por lo tanto, yo le insisto, el subdelegado de Segovia ha acusado de un delito a un Gobierno y yo creo que eso excede sus competencias. Y le insisto otra vez, ustedes harán lo que quieran, pero el subdelegado en Segovia o demuestra lo que dijo del Gobierno o, de lo contrario, es que mintió, eso es lo que le quiero decir. Y si mintió tiene

que dimitir por vergüenza torera y por dignidad política, o por lo menos, —fíjese si se lo pongo fácil— pedir disculpas por lo que ha dicho y decir que no fue verdad. En fin, lo que tiene que saber este señor, señora subsecretaria, es que un subdelegado del Gobierno no es un gobernador civil, que cuando hicimos la Lofage en el año 1996, al establecer las competencias de los subdelegados del Gobierno se dijo que no es un gobernador civil, que es otra cosa, que tiene un carácter netamente funcional, y se está jugando a gobernador civil y a hacer cosas que no les corresponden. Yo lo que de nuevo le pido, señora subsecretaria, es que una persona que forma parte, directa o indirectamente, de un Gobierno y acusa a otro Gobierno de imprudencia temeraria algo tiene que decir, algo tiene que hacer; y yo es lo que le pido, señora subsecretaria, es que diga si el que un subdelegado del Gobierno acuse de imprudencia temeraria a otro Gobierno a usted le parece razonable y dentro de las funciones del mismo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora subsecretaria.

La señora **SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS** (Carrión Martín): Yo no soy ingeniera, así que efectivamente de obras públicas no sé. De Función pública sí sé un poquito, y desde luego cuando un cargo público tiene un carácter netamente funcional no puede dimitir; esta posibilidad no la tienen los funcionarios que está ocupando puestos de funcionario. Se les nombra y se les cesa. No existe esa figura en el régimen de Función pública. Eso sí lo sé. **(El señor Gómez Darmendrail: Puede dimitir.) pronuncia palabra ininteligible.** No. Puede solicitar su cese y usted puede cesarle si quiere. En todo caso, no vamos a entrar a discutir. No me parece que sea el objeto la Función pública. Yo creo que exagera. Si ustedes creen que de esas declaraciones hay una acusación por la que se está imputando un delito, ustedes mismos, las vías está ahí, úsenlas. A nosotros no nos parece. Yo en esto soy muy respetuosa y, como el jefe del subdelegado es el delegado, lo que hago es pedir informe al delegado del Gobierno, porque precisamente creo que en esta cuestión el jefe no es directamente el ministro ni soy yo, aunque a efectos de provisión de medios materiales y humanos y de impartir instrucciones, dependan, de esta subsecretaria que les habla esta mañana. El subdelegado no se limita a hacer declaraciones. Precisamente porque ejerce sus competencias ha requerido a la concesionaria que se subsane —en la misma línea, por cierto, que había soli-

citado previamente el Partido Popular en los medios de comunicación— los problemas que tenía la autovía. Y en la misma línea también —ayer mismo tuve ocasión de hablar con él— lo ha hecho el secretario de Estado de Infraestructuras. Por consiguiente, tanto la actuación del subdelegado como del delegado, en línea con la actuación del secretario de Estado de Infraestructuras, creo que ha sido la correcta. ¿Sus manifestaciones? Pues me parecen exageradas. Lo que me parece importante —y quiero terminar aquí mi repuesta— es que sepamos que este verano esos problemas van estar solucionados, según nos informa la concesionaria, y que todos los usuarios de este servicio vamos a tener la oportunidad de apreciar esas mejoras que tanto ustedes como nosotros desde nuestras responsabilidades institucionales hemos solicitado de la empresa.

El señor **PADILLA CABALLADA**: Señor presidente, si me permite treinta segundos, es para una cuestión puramente de orden y de funcionamiento hacia el futuro, porque como hemos escuchado la referencia que hace la señora subsecretaria al criterio atinado, justificado y razonado del delegado del Gobierno, queremos dejar constancia de que solicitaremos la comparencia de este delegado del Gobierno, y de otros en su caso, y esperamos que nos vengán con la tocata de que los delegados del Gobierno no pueden venir aquí; esperamos que ahora se atengan a los juicios vertidos en esta comparencia y cuando solicitemos la comparencia del delegado del Gobierno lo tengan en cuenta.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora subsecretaria, por su comparencia hoy aquí. Seguidamente Mesa y portavoces nos reuniremos cinco minutos para fijar el próximo orden de asuntos

Se levanta la sesión

Era la una y cinco minutos de la tarde.

Corrección de error.—En el «Diario de Sesiones» núm. 514, correspondiente a la sesión celebrada por esta Comisión el día 15 de marzo pasado, figura por error en el orden del día como aprobación con competencia legislativa plena el proyecto de Ley de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, cuando en realidad se trata de la aprobación del dictamen sobre dicho proyecto de ley, al haber sido avocada la competencia por el Pleno de la Cámara, tal como aclaró el señor presidente de la Comisión.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

